

2, condeno a la parte demandada, Dña. Fahdma El Hamdaoui, a abonar a El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, la cantidad de 852,27 euros (ochocientos cincuenta y dos euros con veintisiete céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la parte demandada, Dña. Fahdma El Hamdaoui, que deberá dejar la vivienda sita en la calle Teniente Coronel Seguí número 7, 5º izquierda, actualmente Avenida de la Democracia número 8, 5º izquierda de Melilla libre, vacía, expedita y a disposición de El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda antes del día 18 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el que tendrá lugar el lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante dicho periodo las actuaciones en Secretaria a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./a:

ANGEL RUÍZ ALONSO

En Melilla a dieciséis de mayo de dos mil doce.

Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda suspender el lanzamiento previsto para el día 18 de mayo de 2012 a las 11:00 horas y señalando nuevamente el mismo para el día 1 de junio de 2012 a las 11:00 horas.

Asimismo, constando el demandado en rebeldía procesal, remítase edicto a la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de publicar en su diario oficial el fallo de la sentencia 16/12 de fecha 28 de marzo de 2012, todo ello a efectos de su conocimiento y notificación a Dña. FADMA EL HAMDAOUI.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y encontrándose dicho demandado, FAHDMA EL HAMDAOUI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 17 de mayo de 2012.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

